

Aduertencias para

Luego esta claro los Religiosos no exceder en lo que hazen.

4 ¶ Despues Sixto. 4. por dos Breues fuyos concedidos, el vno ala mesma Orden de los Predicadores año de. 1471. y el otro ala mesma Orden, y ala de los Menores año. 1479. confirmo los sobre dichos priuilegios de la no. 4. y Nico. 4. como parece en el dicho libro de los priuilegios de los Padres Predicadores. fol. 141. fol. 163.

5 ¶ Vengamos a Leon. 10. [dexando en medio algunos otros Summos Pont. que an concedido muchas gracias al proposito] el qual haze memoria de Nico. 4. y de lo. 22. y de otros sus predecesores, como son Inno. 4. y Inno. 8. y cõfirmado todo lo de sus antecessores. Concede de nuevo que los dichos Religiosos puedan conocer de las causas Matrimoniales, y dispensar en los grados no prohibidos por derecho natural, y diuino. Y Motu proprio, y de cierta sciencia, y de plenitudine potestatis concede a los Prelados de las Religiones, y a quien ellos lo cometieren para el Nueuo Orbe, en todas las tierras sujetas a los Reyes de Castilla, que puedan vsar de todo lo concedido por todos sus antecessores para